

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Para prestar declaración en expediente que se sigue con motivo de varios sueltos publicados en los periódicos de esta Corte, *España Nueva, El Radical y El País*, se cita á D. Andrés Obejero, Catedrático, D. Ricardo Guardia, Abogado y D. Mariano García Cortés, para que el día 26 del actual, y las dos de la tarde, comparezcan en el antedespacho del Excmo. señor Presidente de la Audiencia de este Territorio.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—El Vocal instructor, Francisco Mifsut.—El Secretario, Vicente Sánchez Serrano. JO—13696

OSUNA

En cumplimiento á lo ordenado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, requiero á don Engalberto Lillo Hernández, cuyo domicilio se desconoce, aunque se cree lo tenga en Madrid, para que deposite en la Tesorería de Hacienda de esta provincia 507 pesetas 10 céntimos que importa la cuarta parte de los honorarios que devengó durante el tiempo que en concepto de interino desempeñó el Registro de la Propiedad de este partido.

De no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Osuna, 16 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Manuel Moreno Gómez. JO—13681

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, y como consecuencia de providencia dictada en este día en expediente que se sigue á instancia de D. Enrique Coscollar y Salas, Registrador interino que fué de la propiedad de este distrito, cargo que ejerció desde el 26 de Julio de 1910 hasta el 18 de Marzo último, al objeto de cancelar la fianza, y de conformidad que lo determina el artículo 277, párrafo 3.º del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho funcionario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 4 de Diciembre de 1911.—Agustín Aranda.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—13418

AVILES

D. Juan García Robés, Juez municipal de la villa de Avilés, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Francisco Gutiérrez y Fernández, ausente en ignorado paradero, como legal representante de su hija menor de edad D.ª Pilar Gutiérrez y Camps, para que

por sí ó á medio de apoderado en forma, comparezca y se persone en el juicio de testamentaria promovido en este Juzgado por fallecimiento de D. José Alvarez García y su esposa D.ª Ramona Galán Estrada, vecinos que fueron de Raíces, concejo de Castrillón, y bisabuelos de dicha menor; advirtiéndole que, mientras no comparezca, estará representado por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés á 16 de Diciembre de 1911.—Juan García Robés.—El Secretario: P. H., Gregorio Hores. JO—503

BADAJOZ

Se interesa la busca, recogida y presentación ante este Juzgado, de 37 aves de corral, 12 gallinas viejas, seis pollos, un gallo y 18 gallinas de este año, teniendo todas, menos el gallo, cortado por la mitad el dedo del centro del pie derecho; las cuales fueron sustraídas de un gallinero sito en el cortijo del Campillo, de este término, la noche del 25 de Noviembre anterior, procediéndose á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Badajoz, 20 de Diciembre de 1911.—José Villalba. JO—13745

BARCELONA—NORTE

Con auto del día de ayer y providencia de esta fecha, dictados por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, á instancia de acreedor legítimo que litiga en forma de pobre por ahora, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Valladolid D. Ciriaco Vicente, y numbrándose comisario de la quiebra á D. Juan Bertrán y Casals y depositario á D. José Soler y Pla, del comercio de esta localidad, habitante últimamente en la calle de Bailén, número 100, piso principal.

Y para su publicación, á todos los efectos legales, expido el presente edicto en Barcelona á 15 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que la parte á cuya instancia se expide el anterior edicto tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1911.—Licenciado José María Salvá. JC—500

BETANZOS

D. Ramón López Martínez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Doy fe: Que en el mismo, por el Procurador Miño, se presentó demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de Antonia Roel Cabelro, vecina de Santa María de Guisamo, viuda, mayor de sesenta años, jornalera, contra D. Francisco Cabanas Casal, soltero, y D.ª Leocadia Cabanas Casal, casada con D. Alberto Morgado Figueroa, mayores de edad, propietarios, ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de un contrato de arrendamiento de un lugar acasado y que éste es de la propiedad de la Antonia y se acordó por providencia de 21 de Octubre último, conferir de dicha demanda tratado con emplazamiento á los referidos demandados, que fué inserta en la GACETA DE MADRID de 16 de Noviembre próximo pasado y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 14 del mismo mes, para que, dentro de nueve días, improrrogables, compareciesen en los autos, personándose en

forma y últimamente á instancia del referido Procurador, se dictó la siguiente:

«*Providencia.*—Juez Sr. Vázquez. Betanzos, 14 de Diciembre de 1911. El anterior escrito únese á los autos á que se refiere y practíquese á los demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose el término de cinco días para que comparezcan, como mitad del que les fué fijado antes. Lo acordó y firma. Doy fe.—E. Vázquez.—Ante mí, Jesús Cabalearo.»

En consecuencia, por la presente cédula emplazo á D. Francisco y D.ª Leocadia Cabanas para que, dentro de los cinco días, comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio que hubiere lugar.

Betanzos, 14 de Diciembre de 1911.—Jesús Cabalearo. JO—505

CÁCERES

Por la presente, y á virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Vicenta Novado Hernández, por hurto de unas botas, se ha acordado que á D. Ramón García Blanes, como marido de D.ª Margarita Pacheco, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se notifique, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en dicha causa, con fecha 28 de Septiembre último, la cual dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la procesada en esta causa, Vicenta Novado Hernández, como autora responsable de un delito de hurto, con la circunstancia agravante indicada, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, en cuanto sean compatibles con su sexo, y al pago de todas las costas procesales; entréguese á D. Ramón García Blanes, marido de la perjudicada doña Margarita Pacheco, las botas que á ésta le fueron sustraídas; y no ha lugar á la indemnización de perjuicios, por haberse renunciado el mismo al folio 50 del sumario; abonamos á la procesada, para el cumplimiento de la pena que se la impone, todo el tiempo de detención ó prisión preventiva sufrida. Y aprobamos, por sus fundamentos, el auto dictado por el Juez de Instrucción en la pieza correspondiente, declarando insolventes á referida procesada.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Lapoza.—Mariano Ulla Focillos.—Teófilo Ceballos.»

Publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de cédula de notificación en forma al expresado D. Ramón García Blanes, como marido de D.ª Margarita Pacheco, en razón á su ignorado paradero; requiriéndole al propio tiempo para que, por sí ó por medio de apoderado, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de las botas hurtadas, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firma en Cáceres á 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Juan Gaona. JO—13724

(Continúa en la pág. 1162.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN según el avance del censo de 31 de Diciembre de 1910.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones.	Mujeres.	Legítimos.	No legítimos.
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.				
Álava.....	96.511	300	191	29	3,11	1,98	0,30	158	142	292	1
Albacete.....	259.074	782	618	58	3,02	2,39	0,22	484	348	718	61
Alicante.....	483.986	1.170	1.000	156	2,42	2,07	0,32	583	587	1.189	23
Almería.....	354.344	1.282	848	209	3,62	2,39	0,59	722	560	1.207	68
Avila.....	209.022	763	456	16	3,65	2,18	0,08	357	406	760	3
Badajoz.....	561.897	1.953	1.050	245	3,48	1,87	0,44	971	982	1.895	36
Baleares.....	325.703	749	443	115	2,30	1,36	0,35	404	345	741	3
Barcelona.....	1.133.883	2.464	2.332	649	2,17	2,06	0,57	1.274	1.190	2.348	63
Burgos.....	395.710	1.339	732	55	3,33	1,85	0,14	701	638	1.320	12
Cáceres.....	395.082	1.449	785	91	3,67	1,99	0,23	789	660	1.401	31
Cádiz.....	467.836	1.598	936	221	3,42	2,00	0,47	840	758	1.436	157
Canarias.....	419.809	1.118	568	196	2,66	1,35	0,32	604	514	1.048	58
Castellón.....	330.338	765	626	51	2,38	1,95	0,16	390	375	768	3
Ciudad Real.....	368.492	1.683	861	162	4,57	2,31	0,44	879	804	1.636	38
Huelva.....	490.647	1.324	949	125	3,72	1,93	0,25	929	895	1.711	99
Coruña.....	658.201	2.029	1.403	204	3,08	2,13	0,31	1.090	939	1.842	178
Oviedo.....	268.458	1.186	648	72	4,42	2,41	0,27	613	573	1.159	23
Guadalajara.....	318.626	794	607	145	2,49	1,91	0,46	399	395	785	7
Granada.....	508.398	1.858	944	221	3,69	1,87	0,44	968	890	1.773	81
Guipúzcoa.....	208.447	810	469	24	3,89	2,25	0,12	387	423	794	10
Huesca.....	225.271	516	381	30	2,73	1,69	0,13	326	290	606	2
León.....	309.744	1.037	456	147	3,35	1,47	0,47	530	507	995	37
Lugo.....	247.027	755	491	108	3,06	1,99	0,44	406	349	744	2
Madrid.....	514.368	2.182	1.050	178	4,24	2,04	0,35	1.145	1.037	2.061	114
Málaga.....	393.388	1.296	855	27	3,29	2,17	0,07	664	632	1.241	29
Murcia.....	293.486	677	559	100	2,39	1,97	0,35	374	303	675	1
Navarra.....	198.285	594	367	83	2,15	1,95	0,39	328	266	579	12
Orense.....	455.031	1.427	999	69	3,14	2,20	0,15	698	729	1.335	35
Pontevedra.....	845.274	2.433	1.945	313	2,88	2,30	0,37	1.268	1.165	2.089	314
Salamanca.....	504.685	1.734	961	294	3,44	1,90	0,58	943	791	1.628	93
Santander.....	600.744	1.599	1.275	243	2,66	2,12	0,40	901	698	1.491	97
Segovia.....	312.020	934	511	38	2,99	1,64	0,12	490	444	919	3
Sevilla.....	406.648	1.197	824	20	2,94	2,03	0,22	615	592	1.127	61
Tarazona.....	636.132	1.704	1.364	86	2,48	1,99	0,13	873	826	1.633	64
Teruel.....	195.476	788	428	32	4,03	2,19	0,16	440	348	771	4
Tortosa.....	465.542	1.397	1.041	157	3,00	2,24	0,34	746	651	1.277	108
Valencia.....	327.100	1.136	649	32	3,47	1,98	0,10	567	569	1.088	40
Valladolid.....	300.005	1.092	571	43	3,64	1,90	0,14	558	444	969	29
Vizcaya.....	167.759	640	403	15	3,81	2,40	0,09	315	325	623	2
Zamora.....	587.183	1.897	1.220	255	3,23	2,08	0,43	982	915	1.765	130
Zaragoza.....	156.469	551	296	11	3,52	1,89	0,07	293	258	542	4
	339.042	788	593	127	2,32	1,75	0,37	413	375	779	5
	255.408	598	509	46	2,34	1,99	0,18	291	307	594	1
	392.307	1.530	804	79	3,90	2,05	0,20	776	764	1.489	36
	810.266	2.243	1.548	269	2,77	1,91	0,26	1.148	1.095	2.185	38
	283.894	1.102	647	85	3,89	2,25	0,30	583	519	1.054	32
	349.706	1.114	577	39	3,19	1,65	0,11	550	564	1.055	24
	272.143	909	508	25	3,34	1,87	0,09	460	449	874	21
	448.198	1.417	1.046	175	3,16	2,33	0,39	720	697	1.388	6
TOTALES...	19.562.568	61.218	39.334	6.119	3,13	2,01	0,31	31.900	29.313	58.333	2.341

NOTA.—La población que aparece en este Estado es provisional y en la actualidad se está comprobando; por tanto, las cifras por Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—El Director general, Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Marzo de 1911.

DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Espósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Mujeres.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y obras de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
7	300	13	1	>	14	90	101	77	114	11	10	21
3	782	9	1	>	10	319	299	291	327	5	3	8
8	1.170	11	>	>	11	509	500	359	611	36	>	36
7	1.232	1	1	>	2	426	422	322	526	16	4	26
>	763	2	>	>	2	224	232	198	258	5	>	5
22	1.953	33	>	1	34	553	497	441	609	14	1	15
5	749	9	1	>	10	241	202	91	352	21	8	29
53	2.464	119	5	4	128	1.231	1.101	687	1.645	201	35	236
7	1.339	34	2	>	36	376	356	288	444	27	6	35
17	1.449	34	1	>	35	421	364	359	426	12	2	14
6	1.598	49	17	>	66	461	475	348	588	56	24	80
12	1.118	17	2	>	19	301	267	210	353	33	>	33
7	765	19	>	>	19	325	301	198	428	31	4	35
9	1.633	41	1	>	42	450	411	431	430	15	1	16
14	1.824	33	6	>	39	495	454	381	588	66	5	71
9	2.029	34	9	>	43	683	740	458	945	46	4	50
4	1.186	16	>	>	16	322	326	301	347	6	5	11
2	794	19	>	>	19	318	289	185	422	35	2	37
4	1.858	39	4	>	43	492	452	323	621	35	>	35
6	810	16	>	>	16	228	241	115	354	6	>	6
8	616	22	>	>	22	194	187	118	263	32	>	32
5	1.037	24	1	>	25	246	210	128	328	9	6	15
9	755	3	>	>	3	245	246	147	344	16	1	17
7	2.182	49	2	>	51	546	504	425	625	37	>	37
26	1.295	24	1	>	25	424	431	288	567	11	13	24
1	677	10	>	>	10	295	264	177	382	5	>	5
3	594	12	>	>	12	183	184	141	226	21	9	30
7	1.427	27	1	>	28	476	524	264	735	4	5	9
30	2.433	94	32	2	128	940	1.005	741	1.204	209	71	280
13	1.734	42	9	>	51	502	458	333	628	45	12	57
11	1.599	12	1	>	13	662	613	528	747	39	24	63
12	934	21	1	2	24	278	233	183	328	24	11	35
9	1.197	30	3	>	33	376	448	226	598	8	11	19
7	1.704	47	3	>	50	635	729	376	988	46	>	46
13	788	16	>	>	16	215	213	190	238	17	10	27
17	1.397	10	>	>	10	455	586	263	778	12	4	16
13	1.136	22	2	>	24	333	316	253	396	13	41	54
4	1.002	19	3	1	23	303	263	204	307	18	13	31
15	640	19	>	>	19	210	193	196	207	5	2	7
2	1.897	66	16	>	82	667	553	465	755	54	20	74
5	551	20	>	>	20	153	138	124	172	3	>	3
4	788	10	1	>	11	302	291	150	443	23	>	23
3	599	11	>	>	11	260	249	188	321	2	8	10
5	1.530	17	>	1	18	395	409	377	427	11	15	26
20	2.243	34	3	2	39	827	721	503	1.045	31	21	102
16	1.102	20	>	>	20	312	325	287	350	43	7	50
35	1.114	47	3	>	50	231	296	209	368	42	18	60
14	909	21	>	1	22	262	246	196	312	7	6	13
23	1.417	23	4	>	27	540	506	519	527	54	9	63
530	61.213	1.320	137	14	1.471	19.963	19.371	14.242	25.092	1.568	453	2.021

porcionales pueden variar al variar las de la población.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

DEFUNCIO

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tit. abdo- mitico).	Nº Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y ca- quezia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Colera asiático.	Colera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las ma- nitugas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandeci- miento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Álava.....	2	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	2	10	4	1	2	16	14	13
Albacete.....	2	1	2	»	45	1	2	12	23	»	»	1	21	1	6	11	22	37	24
Alicante.....	9	»	4	1	10	»	7	20	51	»	»	3	51	»	6	17	44	85	61
Almería.....	36	1	1	»	45	»	»	11	46	»	»	4	33	3	4	10	26	60	49
Ávila.....	2	»	1	»	5	3	6	4	12	»	»	6	15	»	3	10	21	38	37
Badajoz.....	4	»	15	»	2	1	16	10	47	»	»	5	46	»	14	16	34	91	77
Balcaros.....	3	»	1	»	7	4	1	4	9	»	»	1	35	3	2	15	13	38	53
Barcelona.....	25	»	2	1	58	1	8	21	34	»	»	3	176	9	27	73	135	224	259
Burgos.....	5	1	1	»	»	»	3	3	15	»	»	3	26	1	10	19	27	46	46
Cáceres.....	4	»	11	»	17	1	7	9	15	»	»	5	18	2	7	21	26	69	52
Cádiz.....	8	»	3	10	5	»	1	5	21	»	»	2	84	8	16	19	44	52	59
Canarias.....	23	»	»	»	4	7	»	8	18	»	»	5	38	2	3	9	25	29	29
Castellón.....	2	»	2	»	17	»	»	2	17	»	»	3	22	1	4	7	43	70	63
Ciudad Real.....	2	»	»	»	28	»	13	16	23	»	»	2	25	»	9	23	47	55	51
Córdoba.....	3	»	4	9	3	4	2	10	36	»	»	3	38	6	6	18	36	70	71
Coruña.....	1	»	1	2	6	»	21	6	29	»	»	3	84	5	23	22	35	79	88
Cuenca.....	4	»	»	1	8	2	14	4	23	»	»	4	19	2	12	9	46	29	29
Gerona.....	»	»	»	»	39	»	2	2	18	»	»	2	23	4	12	17	63	85	85
Granada.....	13	»	2	2	9	1	4	4	42	»	»	9	36	2	17	25	71	97	97
Guadalajara.....	1	»	1	»	15	»	1	2	14	»	»	»	14	1	11	21	38	30	30
Guipúzcoa.....	3	»	»	»	5	1	»	2	12	»	»	1	41	4	13	21	22	28	28
Huelva.....	3	»	3	1	»	»	»	3	26	»	»	2	32	»	5	9	13	43	50
Huesca.....	5	»	»	1	12	»	4	2	9	»	»	1	31	»	2	14	12	43	37
Jaén.....	5	»	3	»	10	»	13	3	38	»	»	8	39	3	20	57	60	75	75
León.....	2	»	2	1	12	1	2	3	35	»	»	1	57	1	6	17	45	72	72
Lérida.....	2	»	2	»	7	»	6	13	12	»	»	1	26	»	3	15	22	57	73
Logroño.....	3	»	»	»	3	1	2	2	17	»	»	»	20	2	10	10	25	96	96
Lugo.....	1	»	»	»	7	»	8	2	24	»	»	5	63	2	14	13	15	53	65
Madrid.....	13	1	1	8	56	5	11	13	58	»	»	3	147	16	29	43	124	114	134
Málaga.....	7	»	5	8	2	»	1	5	22	»	»	9	60	3	6	19	53	57	94
Murcia.....	16	»	6	14	63	»	8	28	58	»	»	7	52	0	6	22	50	77	86
Navarra.....	4	»	1	»	»	1	1	1	26	»	1	2	33	1	2	17	15	39	45
Orense.....	2	»	»	»	»	»	1	»	16	»	»	»	31	1	6	14	8	34	88
Oviedo.....	7	»	»	3	7	»	7	8	27	»	»	2	143	11	30	60	56	143	143
Palencia.....	3	»	2	»	»	2	4	1	13	»	»	1	26	2	3	6	18	30	27
Pontevedra.....	3	»	»	»	7	»	11	8	29	»	»	4	64	5	16	23	60	102	92
Salamanca.....	4	»	2	1	4	2	9	7	35	»	»	5	28	1	6	12	19	42	65
Santander.....	7	»	»	6	»	»	»	4	21	»	»	1	44	7	6	16	29	29	46
Segovia.....	3	»	1	»	25	1	6	2	11	»	»	»	9	»	1	7	15	32	13
Sevilla.....	8	»	4	9	29	9	3	7	38	»	1	1	95	4	15	32	79	78	147
Soria.....	1	»	»	»	2	1	6	»	20	»	»	2	10	1	4	6	24	26	26
Tarragona.....	6	»	1	»	6	4	3	3	20	»	»	1	28	4	4	11	27	63	64
Teruel.....	3	»	»	»	6	»	4	8	18	»	»	2	19	»	1	7	14	42	31
Toledo.....	3	»	1	1	2	»	13	5	41	»	»	4	35	1	5	14	43	66	31
Valencia.....	4	1	»	1	13	»	3	16	67	»	»	5	77	6	15	33	89	131	149
Valladolid.....	1	»	»	14	4	1	5	1	17	»	»	2	38	1	13	20	28	41	50
Vizcaya.....	7	»	»	»	2	»	1	3	15	»	»	1	58	9	8	12	36	34	39
Zamora.....	2	»	»	»	14	1	1	3	9	»	»	2	17	5	3	6	31	52	37
Zaragoza.....	6	»	»	»	45	5	5	6	28	»	»	2	38	3	9	26	71	52	53
TOTAL.....	282	5	84	93	663	59	245	308	1.211	»	2	140	2.167	157	383	315	1.708	2.807	3.140

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincias de España durante el mes de Marzo de 1911.

NESES POR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (menores de 60 años).	Apendicitis y litiasis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Meatitis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Epiclémia puerperal (fiebre, peritonitis, hembras puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita, y vicios de conformación.	Sonilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otros enfermos.	Enfermedades desconocidas o no determinadas.		
20	5	9	16	6	7	>	1	>	3	>	1	>	9	10	4	>	28	4		191
74	12	23	54	4	22	>	1	>	16	>	2	1	34	30	8	>	109	10		618
91	40	34	76	5	36	>	7	8	19	>	4	2	41	52	16	>	177	21		1.000
58	25	32	47	3	43	2	4	2	20	>	4	2	38	67	8	1	137	21		848
52	8	16	36	3	25	>	4	2	10	>	3	3	13	12	7	1	70	15		456
125	7	50	63	3	62	>	9	2	14	>	5	4	66	52	10	>	160	40		1.050
22	27	14	24	3	8	>	1	1	14	>	3	>	6	29	8	1	79	5		443
105	61	104	283	14	69	3	12	14	60	>	19	2	37	32	38	>	305	28		2.332
100	17	18	63	10	13	>	5	3	19	>	>	3	48	27	11	>	130	53		732
76	18	29	47	3	27	1	3	9	16	>	6	2	41	29	9	2	156	36		785
48	7	34	90	6	57	>	10	2	18	>	6	2	45	43	7	1	206	16		936
28	3	35	36	3	36	>	2	2	9	>	6	1	19	43	10	>	99	48		568
53	29	17	41	7	18	>	3	8	19	>	2	1	29	35	8	1	78	26		626
110	11	42	13	10	49	3	3	7	21	>	4	4	46	34	6	>	144	9		861
95	28	42	73	8	48	>	6	5	23	>	9	4	34	45	17	>	166	30		949
180	78	68	96	17	68	>	6	17	24	>	4	5	79	138	24	>	220	14		1.413
95	22	25	34	6	30	>	5	5	12	>	8	2	48	27	12	>	101	25		643
22	14	37	68	2	13	>	8	2	11	>	2	2	13	12	9	5	107	4		607
91	22	48	44	13	44	1	2	3	28	>	6	8	44	55	16	1	165	7		944
56	11	25	39	4	23	1	>	>	9	>	2	>	31	17	4	2	69	21		469
28	16	18	41	>	9	2	2	2	10	>	2	1	14	14	3	1	61	4		381
18	7	19	29	1	25	>	4	7	7	>	4	2	15	30	10	1	77	12		456
38	23	14	51	3	21	1	4	1	20	>	1	2	18	30	4	>	79	8		491
92	37	42	61	>	38	1	9	12	25	>	7	3	84	53	16	>	189	29		1.050
96	16	52	40	13	34	>	7	3	17	>	5	3	29	44	10	>	114	43		855
47	20	24	48	13	16	>	3	2	7	>	4	2	14	34	5	>	65	16		559
33	10	9	29	2	9	>	1	1	10	>	2	1	22	18	10	>	69	10		367
72	72	66	57	22	32	1	1	1	19	>	2	4	38	107	5	>	173	48		999
190	80	80	173	14	74	4	9	19	45	>	6	12	60	62	17	>	294	39		1.945
64	12	42	60	8	45	2	8	6	20	>	1	6	44	76	10	2	193	11		961
116	23	57	81	17	55	>	5	11	22	>	3	5	58	64	20	1	236	20		1.275
48	16	20	54	6	25	2	3	1	12	>	1	>	14	12	6	>	97	10		511
78	66	63	61	18	30	>	4	5	21	>	6	>	19	38	5	>	161	41		824
94	43	77	94	7	34	>	6	7	35	>	6	5	29	106	30	>	217	44		1.364
40	12	7	35	9	26	1	6	7	10	>	4	2	17	13	2	>	87	11		423
86	55	37	91	30	23	>	2	6	12	>	2	3	18	56	7	>	156	34		1.041
66	27	14	37	7	40	>	3	7	9	>	4	2	34	37	3	1	89	25		649
41	11	33	55	7	27	>	3	3	8	>	4	2	10	23	9	>	108	13		571
53	8	>	52	>	10	1	>	>	9	>	5	2	16	18	10	>	80	14		408
92	29	36	70	6	64	>	6	7	24	>	5	1	51	48	17	>	179	25		1.220
27	3	7	18	1	19	>	1	4	9	>	3	1	16	13	5	>	43	17		286
35	21	29	55	7	18	1	2	6	15	>	1	1	17	17	19	1	82	20		593
56	20	18	38	1	14	2	7	8	7	>	2	1	40	23	6	3	90	17		509
105	10	17	36	5	57	>	7	6	11	>	4	2	44	38	7	7	146	36		804
90	59	60	134	12	48	>	4	9	32	>	6	7	60	75	23	3	281	35		1.546
75	6	21	51	>	36	1	4	8	13	>	6	1	27	23	13	>	102	15		637
33	25	28	69	6	22	1	5	1	13	>	1	1	25	18	10	>	70	22		577
50	6	15	29	6	17	2	1	7	13	>	2	2	27	22	7	>	108	15		508
130	32	27	121	4	45	2	2	7	26	>	3	1	39	35	7	2	178	38		1.046
3.387	1.202	1.714	3.012	952	1.606	35	209	251	838	42	195	127	1.597	1.944	519	38	6.459	1.087		38.878

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, hago saber: Que el 2 del actual hurtaron en término de Espejo una yegua de diez años, alzada 1,48 metros, pelo castaño claro, lucera, calzada de la izquierda y del izquierdo, cicatriz en la nalga izquierda, escuadrillada del derecho, marca M en la nalga derecha y la de la Compañía, V-15 en la izquierda, propia de D. Lucinio Márquez, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, la que caso de ser habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á 19 de Diciembre de 1911.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de S. S.ª José Dolgado.

JO—13754

CEBREROS

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 25 de Noviembre último ha sido hurtada á Tomás Martín, vecino de Navahondilla, una corda de seis á siete arrobas, pelada, preñada, con la oreja izquierda rajada, del sitio del Hortigal, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho semoviente y á la detención de la persona en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

Dado en Cebrosos á 20 de Diciembre de 1911.—José Gómez Angel.—Nicolás Carrillo.

JO—13715

CIUDAD RODRIGO

D. Isidoro Díez-Cansaco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía, fundada en 24 de Septiembre de 1465, por D. Juan de Paz, cuya Capellanía se funda con parte de la dehesa en Fuenterroble de Arriba, en término de Sancti-Spiritus, para atender con sus rentas á la celebración de una misa rezada diaria, nombrando patronos de la Capellanía á Pedro de San Román y á su mujer Constanza de Paz, y después de la muerte de los dos al pariente más inmediato del D. Juan de Paz, haciendo saber que ha promovido el juicio sobre mejor derecho á los bienes de citada Capellanía Manuel Gómez Esteban, vecino de Villamor de los Escuderos, pariente según él expresa en décimotercer grado del mencionado testador, habiendo comparecido D. Eduardo de Paz y Eraña, vecino de esta ciudad, que manifiesta están en décimo grado con el fundador D. Gabriel Almaraz Esteban, vecino de Villamor de los Escuderos y D. Nicolás Sancho Gómez, vecino de esta ciudad, haciéndose constar que este es el tercero y último edicto, y que se apercibe á que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Ciudad Rodrigo á 18 de Diciembre de 1911.—Isidoro Díez-Cansaco. Licenciado José Ballesteros. JC—504

CORDOBA

En virtud de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, que se cumplimenta en este Juzgado, se cita en legal forma y bajo los apercibimientos de la Ley, al penado Diego

Pérez Jiménez, vecino de Priego, para que comparezca en dicha Audiencia Provincial, dentro del término de diez días, para notificarle el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que se le ha seguido.

Y para que sirva de cédula de citación en forma á referido penado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente que firmo en Córdoba á 20 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

JO—13755

GIJÓN—ORIENTE

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de D.ª Josefa Pérez Fréndes, vecina que fué de la parroquia de Tamón, Concejo de Carreño, en este partido, promovido por el Procurador D. Fernando Castro, con nombre y representación de la heredera D.ª Casimira Rodríguez Pérez, vecina de Avilés, se cita á los herederos ausentes D. Bernardo y D. Rafael Rodríguez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en el expresado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á 13 de Diciembre de 1911.—El Secretario judicial, Cayetano de la Cruz y López. JC—506

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías reseñadas á continuación, propiedad de D. Diego López Naranjo, suscitadas el día 14 del actual del sitio monte de Abeña, de este término, poniéndolas á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra parda, de diez años, con una lista negra en el lomo formando una cruz en la paletilla, y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Una rucha parda clara, de dos años y medio, y la lista y el hierro igual que el de la madre.

Dado en Grazalema á 18 de Diciembre de 1911.—Jerónimo del Pozo.—De su orden, Atanasio Gago. JO—13721

LOGROÑO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumario que me hallo instruyendo por insultos y amenazas á un Agente de la Autoridad, se cita á la testigo Juana Mutila Torres, de cuarenta y tres años de edad, casada, vecina que fué de esta capital, y que según parece habitó en la calle de Herrarías, número 31, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á prestar la oportuna declaración, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño, á 21 de Diciembre de 1911.—Isidoro Coloma.—El Secretario, Zacarías Brezmas. JO—13764

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, se siguió causa contra Ricardo Zabala Camps á instancia de D.ª Carmen Ferrer, por falsedad y estafa, en la cual se ha dictado por la sección primera de vacaciones de esta Audiencia Provincial, con fecha 29 de Julio del año último, el auto que contiene el siguiente «Particular de auto...», y no ha lugar al alzamiento de la retención de las 65 acciones del Banco de España intercedido por la parte querrelante en su escrito de instrucción, reservándose á la misma y á los demás perjudicados las acciones civiles de que se crean asistidos, y hágaseles saber á todos ellos la presente resolución á los efectos que procedan.»

Y con el fin de que sirva de notificación á D. Francisco Fernández y Fornández, D. Domingo Sáez Larri, D. Tomás, D. José y D.ª Lima Mazondo Iriarte y D.ª Petra Quilar Picoar, poseedores de acciones retenidas y que según la lista remitida por el Banco de España, eran vecinos de Burgos el primero, los segundos de Pamplona y la última de esta Corte, se expide el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid á 15 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º D.º: El Juez, Torres. JO—13676

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte, en las diligencias para la exacción de costas en que fué condenado D. Antonio Ferruz Beltrán, se requiere á éste por medio del presente, para que dentro del término de cinco días, consigne en la Secretaría de D. Juan Infante la suma de 2.250 pesetas, que por ahora se consideran suficientes para cubrir el importe de las costas tasadas y posteriores, originadas por consecuencia de causa instruida á instancia de aquél por injurias; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía y forma correspondientes.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.—V.º B.º: El señor Juez, Adolfo Suárez. JO—13545

MONDOÑEDO

D. Alejandro López Torviso García, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo.

Doy fe: Que en el juicio voluntario de testamentaria que pende en este Juzgado para la división de la herencia quedada por fallecimiento de D. Juan Rico Cigarrán, vecino que fué de la parroquia de San Jorge, término municipal de Lorenzana, en este partido judicial, promovido por el Procurador D. Prudencio Rivas Vázquez, con nombre y con poder especial y bastantado de D.ª María Blanco Gallo, viuda y sus hijas D.ª Encarnación, doña Victoria y D.ª Isabel Rico Blanco, casadas, respectivamente, con D. Manuel Soivane Pérez, D. Francisco Rivas García y D. Ramón Oural Cabaneta, mayores de edad, labradores y vecinos de la indicada parroquia de San Jorge de Lorenzana y D. José María Granda Martínez, también mayor de edad, viudo de D.ª Felicia Rico Blanco, labrador y vecino de la parroquia de Santo Tomé, en el predicho término municipal de Lorenzana, en representación de sus hijos legítimos me-

zores de edad, D. Jesús, D. Rosendo, don José, D. Isabel, D. María, D. Juan, doña Esperanza y otro, D. Jesús Granda Rico, y en el que también es interesado en concepto de heredero del D. Juan Rico Cigarán, su otro hijo D. José Rico Blanco, que se ausentó para la Isla de Cuba y no se tiene noticia de su actual paradero, se dictó la providencia del tenor siguiente:

«**Providencia.**—Juez, Sr. Freire Marquina. Mondoñedo, 18 de Diciembre de 1911. Se tiene por prevenido, á instancia de D. María Blanco Gallo, de sus hijas doña Encarnación, D. Victorina y D. Isabel Rico Blanco y de D. José María Granda Martínez, viudo de D. Felicia Rico Blanco, en representación de sus hijos legítimos, menores de edad, D. Jesús, D. Rosendo, D. José, D. Isabel, D. María, don Juan, D. Esperanza y otro D. Jesús Granda Rico, el juicio voluntario de testamentaría en orden á la sucesión de D. Juan Rico Cigarán, y éste para él en forma á los interesados, así como al señor Delegado del Ministerio Fiscal, en representación del ausente en ignorado paradero D. José Rico Blanco, mientras éste no se presente en los autos ó pueda ser citado personalmente, y á quien se llamará por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

«Según también se solicita, se convoca á junta á los interesados, señalándose para celebrarla el día 29 del corriente, y hora de once, en la Sala-audiencia del Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos, conforme á lo prevenido en los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

«Lo acordó y lema S. S.ª y doy fe.—Enrique Freire Marquina.—Ante mí: por habilitación, Manuel Torviso García.»

Y en su virtud, cumpliendo lo mandado en la providencia inserta, yo, Secretario judicial, cito y llamo al predicho heredero, ausente en ignorado paradero D. José Rico Blanco, para que comparezca ante este Juzgado y se presente en los autos del mentado juicio voluntario de testamentaría, así como también para que en el día 29 del corriente, y hora de once, concurre á la Sala de audiencia de este aludido Juzgado, localizada en el ex-Convento de Alcántara, para asistir á la celebración de la Junta á que se convocó á los interesados; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mondoñedo á 19 de Diciembre de 1911.
Alejandro L. Torviso. X—2414

PONFERRADA

D. Sobetor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita y emplaza al procesado Bernardo Bartos Caivo, de veintión años, casado con Dolores Baena Bargiela, carpintero, natural de Cascante (Navarra), y vecindado últimamente en Vigo, hoy de ignorado paradero, para que en el preciso término diez días, comparezca debidamente representado, ante la Audiencia Provincial por haber sido declarado terminado el sumario número 77 de 910, que se le sigue en este Juzgado por esta á la Compañía Ictrea del Norte, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada á 16 de Diciembre de 1911.—Sobetor Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

JO—15728

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita y emplaza al procesado por estafa á la Compañía Ictrea del Norte, Jesús San Miguel Fernández, de dieciséis años, soltero, barbero, hijo de Juan y Soledad, natural y vecino de Santander, calle de Perinos, número 1, principal, para que en el preciso término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, debidamente representado; requiriéndole para que en dicho plazo designe sus defensores, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada á 15 Diciembre de 1911.—Solutor Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

JO—13682

POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dos sujetos desconocidos, cuyos nombres se ignoran, siendo uno de ellos bastante alto, de regulares carnes, algo cargado de hombrón, bigote negro, gorra negra, blusa larga oscura con rayas, pantalón de pana negro á cordoncillo; y el otro buen mozo y bien portado, como de treinta y cinco á cuarenta años, que se dedicaban á la venta de fajos azules, procedentes de Alcoy, presuntos autores de la tentativa de robo en las Casas Consistoriales del pueblo de Añora, la noche del 14 al 15 del actual, que se dejaron abandonadas, al darse á la fuga, una barrena berbigui, una linterna negra pequeña y un pañuelo verde de bolsillo con un pedazo de pan, y de ser habidos, se proceda á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado en tal concepto.

Dado en Pozoblanco á 17 de Diciembre de 1911.—Froilán R. Maquívar.—El Secretario judicial, Julio Pellerer.

JO—13683

RUTE

D. José Eguilar y Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una yegua castaña oscura, de cuatro años, más de la marca, sin hierro, con cerdas blancas en el tufo y cola negra, y de un cabezón de cuero negro usado, que llevaba referida caballería, la que fué hurtada á Manuel Mataz Ruiz, vecino de Iznajar, el día 11 de Octubre último, sobre las diez del mismo, de las inmediaciones de su casa, conocida por el Cortijo de Zarzalejo; y, caso de ser hallados, se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas, con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de este partido; y que asimismo se proceda á la busca, detención y conducción á dicha prisión preventiva, á disposición de este Juzgado, de un tal Salvador Camacho Fernández, conocido por *Bastión*, natural de Iznajar, cuyo domicilio y paradero se ignora, supuesto autor de referido hurto.

Dado en Rute á 13 de Diciembre de 1911.—José Eguilar.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

JO—13648

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en sumario que se sigue en este Juzgado, por ocupación de una caballería mayor, por suponerse de ilegítima procedencia en la villa de Iznajar, al vecino de Cuevas de San Marcos, Antonio Luque Aguilera, contra Baltasar Alcántara Sánchez, vecino de dicha villa de Iznajar, se cita por medio de la presente que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, á un sujeto llamado Alonso Portillo Pérez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que se dice ser de la provincia de Córdoba, y quizás de por la parte de Aguilar, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente del en que tengan lugar dichas inscripciones, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 5, de la calle Priego Baja, de esta villa, para recibir declaración en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida, le parará los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Rute, á 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

JO—13773

SAN SEBASTIAN

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama, y emplaza á los encargados de liquidar la sociedad anónima española Madera comprimida, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de requerirles, para que dentro de quinto día consignen en la Secretaría del referendante el importe de las costas reclamadas por el Tribunal Supremo de Justicia en la competencia suscitada entre este Juzgado y el de igual clase de Denia, acerca del conocimiento de la demanda sobre acumulación de los autos de suspensión de pagos de la referida sociedad Madera Comprimida, de los seguidos por D. José Oliver contra dicha Sociedad.

Dado en San Sebastián á 12 de Diciembre de 1911.—Rafael González Besada.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea.

JC—507

TRUJILLO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en la denuncia presentada en este Juzgado por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta población, con motivo de haberse encontrado abandonada, en el día de ayer, una escopeta, de las señas que al final se expresan, en el camino de Torrecillas, el Guardia de segunda, de la Comandancia de Huelva, Francisco Vaquero Llano, que se encuentra con licencia, se ha acordado citar al dueño de dicha arma, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, para que, con las pruebas de que intenta valerse, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Mendoza, número 4, el día 12 de Enero próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que la citación acordada se lleve á efecto, mediante la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme determina el párrafo último del artícu-

lo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, toda vez que, no obstante las gestiones practicadas, no ha podido ser habido dicho denunciado, expido la presente, que firmo en Trujillo á 19 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Santiago Mayor-domo.

Sñas de la escopeta.

Montada á pistón, de un cañón, con dos abrazaderas, una de latón y otra de cuero; sin punto de mira, baqueta de hierro, dos anillas para el port-escopeta, caja de madera, labrada por la culata, con media cantonera de hierro sujeta por dos tornillos. JO—13782

Juzgados Municipales.

COLES

D. Emilio Tames Chamoehín, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Coles, partido y provincia de Orense.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que de acuerdo con lo que previene el artículo 15 de la ley de Justicia municipal, se ha de proveer en la forma que establece la Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, ó de la partida de bautismo en su caso;

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.º Certificación de examen y aprobación á que se refiere el aludido Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios que les den preferencia para el cargo.

Todos los documentos deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de quince días á contar desde el que sigue al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que el municipio consta de más de 1.000 vecinos.

Dado en Coles á 11 de Diciembre de 1911.—Emilio Tames.—D. S. O. Vicente du Cal, Secretario. JO—13689

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.594, seguido en este Juzgado contra Domingo Lozano Sáez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, á 18 de Diciembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ernesto Vignote y D. Federico Fernández del Pozo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Domingo Lozano Sáez;

• Fallamos, condenando al denunciado Domingo Lozano Sáez, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio y, en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel

Fernández Villegas.—Federico F. del Pozo.—E. Vignote.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Domingo Lozano Sáez, expido la presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Luis Buceta. JO—13740

Jurisdicción de Guerra

BADAJOZ

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado Pío Paredes Correa para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento, esta Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Miguel Paredes Zamorano, padre del mencionado soldado, casado con Ana de las Mercedes, madre del repetido individuo, natural de Mérida (Badajoz), de cuyo punto se ausentó hace más de diez años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley de Reclutamiento, por si alguno tiene noticia de su actual residencia lo notifique á este Juzgado á la brevedad posible, para constancia en las actuaciones.

Badajoz, 15 de Diciembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Escribano. JG—5454